

“Formas de paisajes y sus definiciones”

María Cristina Romero¹

¹Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

Mail de contacto: romecri@yahoo.com.ar

RESUMEN

En el presente trabajo se realizará una explicación de las diferentes definiciones de paisaje abordándolo tanto desde un punto de vista sociocultural cuanto natural. En lo referente al paisaje natural se realizará una breve descripción de las distintas etapas de su estudio y su finalidad. Luego se abordará la cuestión de la ecología del paisaje para finalizar con una breve referencia a la ley provincial de Paisaje Protegido.

Palabras clave: Paisaje – Paisajismo – Paisaje natural – Paisaje cultural – Paisaje protegido

ABSTRACT

In this paper we will report about different landscape's definitions, dealing it not only from a natural point of view but a sociocultural one as well. With regard natural landscape, it will be done a brief description of its examination steps and its targets. Later, we will explain what landscape ecology is; and, finally, we will do a short reference about provincial landscape protection law.

Keywords: Landscape — Landscaping - Natural landscape – Cultural landscape – Protected landscape

1. Introducción

Hay vocablos cuya definición no resulta fácil ni unívoca. Algunas veces esos vocablos, según quién lo requiera, tienen significados diferentes, desde lo conceptual hasta lo epistemológico. En particular aquellos que son frecuentes en las llamadas ciencias sociales.

Una de las razones por las que resulta difícil asignar una definición a un determinado vocablo es justamente esto que se señala más arriba, pertenecen a ciencias o disciplinas diferentes.

Cuando hablamos de paisaje, ambiente, entorno, pueden aparecer como sinónimos de algo que pretendemos ejemplificar; pero antes debemos advertir, para quien está destinado el significado que estamos buscando darle.

Contamos con diferentes definiciones de paisaje, las mismas relacionadas a diferentes disciplinas, que van desde la geomorfología, la arqueología, la antropología, la historia o la sociología hasta la geografía y la ecología.

Pero en primera instancia podemos considerar el término paisajismo, como la actividad directamente relacionada con la jardinería y que se remonta a la antigüedad, donde diferentes culturas realizaron trabajos para embellecer a sus templos, plazas y demás emprendimientos arquitectónicos de la época,

utilizando, diferentes tipos vegetales, como por ejemplo los Jardines de Babilonia en 600 a.C.

En esta exposición a los fines prácticos, se realizará una división, explicando los diferentes paisajes de acuerdo a sus diferentes disciplinas: una orientada a lo sociocultural y la otra a lo natural.

Seguidamente se plantea este tema por la falta de protección de los ambientes o paisajes naturales, en especial aquellos que no pueden ser protegidos como parques y reserva naturales tanto nacionales, provinciales o municipales, ya que las mismas protegen rasgos muy específicos.

En la actualidad se observan paisajes presionados negativamente por el cambio de uso del suelo, por actividades humanas, la urbanización o la actividad agrícola-ganadera.

Para tal fin, en la Provincia de Buenos Aires se sancionó la Ley 12.704 de Paisaje Protegido de Interés provincial y de Paisaje Verde de Interés Provincial.

2. Diferentes formas de paisaje

Podríamos definir al paisaje como un instante visual, inscripto dentro de un proceso; tanto el llamado paisaje natural como el familiarmente conocido como cultural.

Con carácter previo a la explicación de las distintas definiciones de paisaje, definiremos que es el paisajismo: actividad destinada a modificar las características visibles, físicas y anímicas de un espacio, tanto rural como urbano, entre las que se incluyen los elementos vivos, tales como flora y fauna, lo que habitualmente se denomina jardinería, el arte de cultivar plantas con el propósito de crear un bello entorno paisajístico; los elementos naturales como las formas del terreno, las elevaciones o los cauces de agua; los elementos humanos, como estructuras, edificios u otros objetos materiales creados por el hombre; los elementos abstractos, como las condiciones climáticas y luminosas; y los elementos culturales.

Paisaje deriva etimológicamente del francés *pays* (país), que refiere a un territorio formado por diferentes regiones, y del sufijo "aje" que le confiere acción al término. Paisajismo refiere a la acción de hacer país, al sentido de pertenencia, a la identidad de los habitantes conferido por el entorno del que provienen. Pero desde la corriente del arte con el mismo nombre, el paisajismo no sólo recurre a lo visual sino a la multidimensionalidad del mismo: alto, ancho, profundidad y tiempo.

El paisajismo es tanto arte como ciencia y requiere buenas dotes de observación y habilidades de diseño, así como planificación, creatividad, organización e imaginación. También puede definirse como un proceso racional por el cual el hombre utiliza la naturaleza como herramienta para expresarse, al mismo tiempo que obtiene diversos beneficios. Se trata de un concepto que engloba en pequeñas proporciones partes de múltiples disciplinas tales como

agronomía, arquitectura, sociología, ecología, arte, etc., para tratar los espacios teniendo en cuenta tanto el volumen de éste como el factor tiempo; ya que se trabaja con seres vivos y estos tienen procesos.

Este concepto fue y es ejercido por famosos paisajistas como André Le Notre (Francia), Carlos Thays (Francia-Argentina), Martha Schwartz (Inglaterra) y muchos más.

Como ya lo hemos dicho, se llama paisaje a todo lo que ingresa al campo visual de una persona, al posicionarse desde cierto lugar. Las diversas disciplinas han abordado el concepto de paisaje desde distintos lugares, por lo que surgen clasificaciones de paisaje muy variadas, dependiendo del criterio elegido para este análisis.

3. Punto de vista socio-cultural

La Arqueología del paisaje se encarga de conocer las relaciones entre los seres humanos y el medio ambiente en el que vivieron en el pasado: cómo explotaban los recursos a su alrededor, cómo se organizaban, cómo desarrollaron su actividad en base a su entorno y cómo éste (el entorno) influyó en su desarrollo como grupo y sociedad. Por eso el Patrimonio Natural forma parte del Patrimonio Cultural

En este sentido, se entiende el paisaje a musealizar como cualquier parte del territorio tal y como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y de la interacción de los factores naturales y humanos (conf. a la Convención Europea del Paisaje, Florencia, 2000).

La Geografía es la ciencia encargada del estudio de la superficie terrestre, es decir, tiene como fin localizar, describir, explicar y comparar los distintos paisajes terrestres resultantes de la combinación de factores físicos y las actividades humanas. En este sentido, el paisaje geográfico es una porción de la superficie terrestre que tiene características propias. Para poder determinar estas diferencias se toman en consideración los numerosos elementos que lo constituyen: así, los que se deben exclusivamente a la naturaleza forman el paisaje natural, como el relieve, aguas, clima, suelo, minerales, vegetación y la vida animal; mientras que los que tienen su origen en la intervención del hombre, forman el paisaje cultural. Esto porque el poblamiento modifica de manera determinante el paisaje natural. La fabricación de viviendas, industrias y caminos, la cría de animales o el cultivo de la tierra, involucran cambios prácticamente definitivos en el entorno natural.

Por paisaje urbano histórico se entiende la zona urbana resultante de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales; lo que trasciende la noción de “conjunto” o “centro histórico” para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico. (Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones, UNESCO 2011).

El paisaje urbano es el que representa las capacidades, intereses y creencias de un determinado complejo social, en un momento medianamente preciso de su

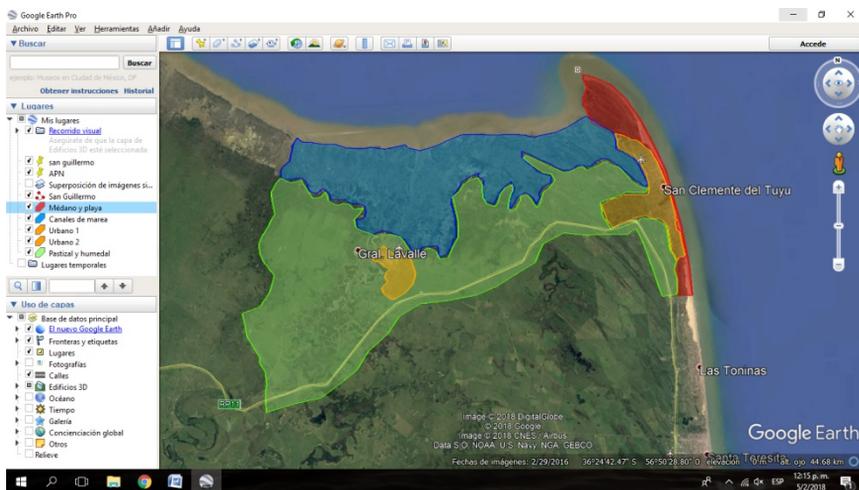
devenir histórico. Por obligadas circunstancias combina arte, arquitectura y naturaleza, no necesariamente de manera armónica.

Los paisajes rurales aparecen en las zonas dedicadas a la agricultura, a la ganadería, a las actividades extractivas, pero también en las zonas de residencia clasificadas como rurales (es decir, con una cantidad de habitantes por debajo de cierta cifra). Por esta razón, algunos consideran más sensato definir el paisaje agrario. Este representaría el resultado del cruce de las actividades antes mencionadas con el espacio natural en el que se realizan. Está compuesto por dos partes: las parcelas (fracciones de suelo divididos en lotes de diferente extensión, en donde tiene lugar la actividad rural), y el hábitat rural, es decir, el espacio en el que se encuentran las viviendas.

4. Punto de vista natural

Los paisajes naturales tienen nula intervención del ser humano. Son territorios conocidos y explorados, pero que no han sido trabajados ni explotados. Muchas veces, por este carácter de natural, adquieren según las reglamentaciones vigentes carácter de "reserva natural", y por tanto, pasarán a ser "espacios protegidos".

De igual forma si se quiere estudiar un paisaje natural o un paisaje desde el punto de vista antropocéntrico, debemos comenzar con la Geo-ecología del paisaje, que concibe al paisaje como un "todo", desde una concepción antropo-natural. Hereda el legado de la Geografía Física Compleja bajo diferentes denominaciones (paisaje integrado, geo-ecología, geografía del paisaje, etc.). Realiza un análisis integrado del paisaje, utilizando fuertemente herramientas de campo, teledetección y Sistema de Información Geográfico (SIG). Dentro de este enfoque se incluye la cartografía de los paisajes y la Geografía Cultural del Paisaje, que considera al paisaje como escena. Investiga la cuenca visual y los sentimientos que el paisaje provoca, incluyendo su dimensión histórica.



En esta imagen satelital de la Bahía de Samborombon, Provincia de Buenos Aires, que antecede, podemos observar a nivel de paisaje y a nivel de unidades, con diferentes colores, diferentes ambientes.

El estudio de los paisajes comprende cuatro fases. En la primera, fase de análisis, se identifican y estudian cada uno de los elementos que lo integran: los componentes abiótico, biótico y cultural. La interacción de todos estos componentes le da el carácter al paisaje, cargando de significado partes de él y diferenciándolo de cualquier otro. En esta etapa, la obtención de información de campo y de fuentes documentales se complementa con la utilización de información proveniente de los sensores remotos que posibilitan distinguir e interpretar la textura de los paisajes. Se rescatan aquí técnicas de interpretación visual de imágenes. En una segunda fase, se efectúa el diagnóstico del paisaje: se delimitan unidades de paisaje y se evalúan sus propiedades y su estado en relación con las actividades humanas (Mateo Rodríguez, 1998). Se identifican los impactos que alteran su calidad ambiental o visual y se estudian las medidas para corregir, mitigar o compensar dichos impactos. También se evalúan posibles alteraciones en relación a usos potenciales. En la tercera etapa, fase de pronóstico, se establece una posible predicción de la evolución del paisaje en función de determinadas condiciones de uso. La misma permitirá orientar las actuaciones actuales y futuras de una sociedad. Y en la última etapa, se realizan propuestas técnicas para la prevención de impactos.

5. Ecología del Paisaje

Estudia amplias zonas tales como paisajes, regiones o el área que se puede ver desde la ventanilla de un avión o en una fotografía aérea; es decir, mosaicos territoriales. Trabaja a la escala espacial más idónea para una planificación eficaz. Integra explícitamente naturaleza y población.

Los objetivos ambientales son importantes en sí mismos, pero hay que tener en cuenta que los sistemas naturales soportan usos humanos. Es importante resaltar los valores naturales y, además, señalar los usos que hacen los seres humanos de ellos. Sus principios son aplicables a cualquier paisaje, desde el urbano, al desértico o al selvático. (Forman y Godron, 1986).

La ecología del paisaje estudia las interacciones entre los aspectos temporales y espaciales del paisaje y sus componentes de flora, fauna y culturales. Se centra en:

Las relaciones espaciales entre elementos del paisaje o ecosistemas.

Los flujos de energía, nutrientes minerales y especies entre los elementos.

La dinámica ecológica del mosaico paisajístico a lo largo del tiempo.

El paisaje está formado por tres componentes principales:

-Estructura: organización espacial de los elementos o usos del territorio (matriz-mancha-corredor).

-Función: movimiento o flujo de agua, materias, fauna o personas a través de la estructura.

-Cambio: dinámica o transformación del modelo a lo largo del tiempo.

El mosaico territorial se compone de sólo tres tipos de elementos:

-Matriz o trama

-Manchas

-Corredores

Este modelo matriz-mancha-corredor controla fuertemente todos los movimientos, flujos y cambios de los sistemas naturales y de la población. La Ecología del Paisaje observa los cambios en las propiedades de estos tres elementos y sus efectos sobre el ecosistema. La conectividad del paisaje es importante para la movilidad de la fauna y otras especies, el movimiento de la población y, en algunos casos, para los excursionistas.

6. Ley 12.704 de la Provincia de Buenos Aires

Como se expuso en la introducción esta figura legal –el Paisaje Protegido– surge para aquellos ambientes naturales que no pueden incorporarse en la Ley 10.907 de “Reservas y Parques Naturales”.

Según la Ley 12.704, cumple con la finalidad de proteger ambientes naturales conformados por especies exóticas y nativas de flora y fauna, aunque en ellas haya existido una importante intervención del hombre, siempre que alberguen un importante valor escénico, científico, sociocultural y ecológico. Estos ambientes deberán poseer una extensión y funcionalidad que sean representativos de sitios

donde se asegure la interacción del hombre con el ambiente, valorizando las características mencionadas (Artículo 2).

Se trata de espacios que aún tienen mucho de natural, pero donde existe una antropización positiva. Esta categoría es adaptable a los agroecosistemas y paisajes agrarios o a casos como el de Cariló, donde la sociedad se ha fijado unos límites en el modelo de desarrollo turístico-urbano apuntando a unos objetivos primordiales de conservación.

Justamente por tratarse de una construcción social, el modelo de "Paisaje" no puede ser congelado según como se ha concebido en un tiempo determinado. Por el contrario, evoluciona con los valores de las sociedades en cada tiempo.

No se puede gestionar un paisaje protegido con el mismo criterio preservacionista con que se lo hace para una reserva natural estricta. De allí la sabia disposición de la Ley 12.099, que declara el Paisaje Protegido Cariló, que impone, además de un Estudio de Impacto Ambiental, que en su "procedimiento deberá prever que, con posterioridad a la producción de la evaluación del impacto ambiental y antes que se otorgue la autorización definitiva, todo vecino de Pinamar tenga durante un tiempo prudencial la posibilidad de tomar vista de las actuaciones y formular objeciones al respecto" (Artículo 6)

A partir de este antecedente en la ley objeto de nuestro análisis se incorpora como prioridad, es más, se obliga, a realizar una Evaluación de Impacto Ambiental cuando se realice una obra o actividad que produzca efectos negativos en el paisaje (Artículo 7).

Como ya adelantamos, se incorpora una nueva categoría de protección que es el "Espacio Verde" y que se define como "aquellas áreas urbanas o periurbanas que constituyen espacios abiertos, forestados o no, con fines ambientales, educativos, recreativos, urbanísticos y/o ecoturísticos" (Artículo 3).

Para que estas áreas sean declaradas como tales se deberá contar con un estudio ambiental avalado por un profesional competente; y, además, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: un informe catastral, descripción del área de las comunidades biológicas naturales e implantadas, descripción de las actividades antrópicas, objetivos y fines perseguidos y opinión y evaluación técnico-ambiental de la autoridad de aplicación.

Las autoridades municipales establecerán las normas correspondientes a su jurisdicción y competencia. Las autoridades provinciales incumbentes brindarán el asesoramiento técnico para realizar los planes de manejo de conservación. Y en aquellos casos en que el área sea de dominio privado se deberá establecer un plan de manejo consensuado con el propietario y la autoridad de aplicación.

En el caso que el ambiente sea compartido jurisdiccionalmente por dos o más municipios, los mismos podrán celebrar acuerdos para establecer formas de gestión coordinadas para su operatividad.

Como ya dijimos, para la realización de una obra o actividad pública o privada que produzca efectos negativos al ambiente o modificación del paisaje, se

deberá presentar una Evaluación de Impacto Ambiental, la que deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación competente. Asimismo, se tendrán en cuenta, entre otras actividades, loteos y división de la tierra, uso extractivo del suelo, obras hidráulicas y contaminación de los recursos naturales.

Se creará el Registro de Paisaje Protegido y Espacio Verde de Interés Provincial. Y en la reglamentación se definirán las condiciones del Paisaje o Espacio Verde Protegido.

Por otra parte, se aplicará el Código de Faltas Municipales y las sanciones previstas en la Ley 11.723 en caso de no cumplirse con lo previsto en la Ley comentada.

A posteriori de la sanción de la Ley 12.704 fueron declarados:

Paisaje Protegido de Interés Provincial la “Cuenca del Río Quequén – Salado” en los Partidos de Adolfo González Chávez y Coronel Pringles, por Ley 12.707 (B.O. 28/06/01)

Paisaje Protegido de Interés Provincial el “Monte Ribereño Isla Paulino - Isla Santiago”, en los Partidos de Berisso y Ensenada, por Ley 12.756 (B.O. 5/10/001)

Paisaje Protegido de Interés Provincial el área “Reserva Parque - Paseo del Bosque”, en el Partido de La Plata, por Ley 13.593 (B.O. 17/1/07)

Paisaje Protegido de Interés Provincial el área “La Poligonal”, en el Partido de Tandil, por Ley 14.126 (B.O. 15/4/2010)

Paisaje Protegido de Interés Provincial “Micro Albufera de Reta”, en el Partido de Tres Arroyos, por Ley 14.482 (B.O. 25/2/13).

7. Referencias

Forman, Richard T. T. y Godron, Michel. 1986. *Landscape ecology*. John Wiley & Sons, New York.

Mateo Rodríguez, José. 1998. *La ciencia del paisaje a la luz del paradigma ambiental*, en *Cadernos de geografía*, Vol 8, 10, pp. 63-68. Belo Horizonte.